

24 de enero de 2021.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega del vehículo automotor de PLACAS **JGT-081**. Provea.

MARIA DELMAR NAVIA TROCHE

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR
CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

**Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: FABRICIO ALEJANDRO HURTADO
RADICADO: 2021-672**

Interlocutorio No. 082

Teniendo en cuenta que la mediadora judicial del demandante FINESA S.A, solicita la terminación del presente trámite, por desistimiento del acreedor y por ser procedente de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN por desistimiento del acreedor FINESA S.A.

SEGUNDO: No condenar en costas a las partes.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca1aab30ef48c5a82aacbe644935bbe0e7629e461ee8fdf31465a862deaed3f**

Documento generado en 24/01/2022 09:35:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>